

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO	445
COMITENTE	JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 016
EJECUTANTE	MANUEL IGNACIO MESA CEBALLOS
EJECUTADO	HENRY HURTADO ARANGO Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 010 2020 00103 00
RADICADO INTERNO	05679 40 89 001 2020 00198 00
ASUNTO	ORDENA DEVOLVER COMISORIO A JUZGADO DE ORIGEN

Ordena devolver Comisión No. 695 del 25 de noviembre de 2020, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín sin auxiliar. Toda vez que este despacho mediante Despacho Comisorio 016 del 16 de diciembre de 2020, subcomisionó a la Inspección de Policía de la localidad, quien no pudo auxiliar la comisión, pues informó a este Juzgado que obtuvo respuesta de parte del abogado de la parte actora, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble 023-10178, que se había programado para el día 23 de marzo de 2022. Ante el desinterés de la parte solicitante se ordena devolver sin auxiliar.

En consecuencia, devuélvase la presente comisión a juzgado de origen para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado 05001 31 03 010 2020 00103 00, que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 066, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de Mayo de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1475429ee8bb92cfbc8e7bcc47ab10f972dae6cbd0d176d69659da2fc0b4d4c8**

Documento generado en 23/05/2022 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>